

TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA

Subgerencia Macro Región IV Cusco

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa especializada o persona natural con experiencia en el servicio de Mantenimiento Preventivo menor o mayor, según corresponda, para el vehículo de la Subgerencia Macro Región IV Cusco y los de sus agencias dependientes del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La Subgerencia Macro Región IV Cusco, brinda servicios a las entidades estatales, promueve la bancarización y la inclusión financiera a través de sus agencias dependientes, descentralizadas a nivel nacional en beneficio del país. En ese sentido, para atender las distintas necesidades de los clientes del Banco de la Nación, es necesario que el capital humano se pueda trasladar en comisiones de servicio a los distintos lugares donde se encuentren una de nuestras dependencias, a través de la flota vehicular con la que cuenta. Por lo tanto, es importante y necesario, contratar el servicio de mantenimiento preventivo mayor o menor, según corresponda para cada flota vehicular del Banco de la Nación, lo cual garantizara el buen funcionamiento y conservación de la vida útil del bien.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General:

Contratar una empresa especializada en el servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular del Banco de la Nación, el cual incluya mano de obra, repuestos, materiales, y lubricantes de calidad reconocida en el mercado ya que no se aceptarán repuestos de baja calidad a fin de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos; para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales para la flota vehicular del Banco de la Nación.

4.2. Objetivos Específicos:

1. Garantizar la operatividad de las unidades vehiculares de propiedad del banco de la Nación, que pertenezcan a la Subgerencia Macro Región IV Cusco a fin de contribuir al desenvolvimiento laboral y asegurar el cumplimiento de las metas, alineados a los objetivos institucionales.
2. Contratar un servicio especializado de mantenimiento preventivo menor y mayor, asegurando estándares de calidad y cumplimiento de normativas técnicas.
3. Asegurar la disponibilidad y buen funcionamiento de los vehículos, minimizando riesgos de fallas mecánicas y optimizando su vida útil.
4. Garantizar la seguridad del personal comisionado, reduciendo la probabilidad de incidentes y proporcionando un transporte confiable.
5. Mantener una buena imagen institucional mediante una flota vehicular en óptimas condiciones, reflejando compromiso con la eficiencia y seguridad.

5: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico institucional "Garantizar la estabilidad operativa" – "Estabilidad Operativa"

6. CATALOGO UNICOD BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO:

7818150700094471 - Servicio de mantenimiento preventivo de camioneta rural



7. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta los últimos mantenimientos al 31 de diciembre del 2024, se requiere mantenimiento preventivo vehicular, según cuadro adjunto:

Ítem N°	Dpto.	Descripción	ANTECEDENTE: Mantenimiento preventivo menor				Total Recorrido
			Mes del último mantenimiento	Kilometraje	+5000 KM	Kilometraje al 30/04/25	2025
1	CUSCO	MACRO REGION IV CUSCO	MAYO/2024	145,000 km	150,000 km	152,319 km	3,696 km
		CUSCO	JUNIO/2024	132,000 km	137,000 km	138,802 km	1,412 km
		SICUANI	ENERO/2025	137,260 km	142,260 km	137,634 km	407 km
		QUILLABAMBA	MAYO/2024	117,500 km	122,500 km	123,198 km	1,385 km
		URUBAMBA	JULIO/2024	65,000 km	70,000 km	67,003 km	769 km
2	APURIMAC	ABANCAY	JULIO/2024	155,000 km	160,000 km	161,926 km	2,411 km
		ANDAHUAYLAS	FEBRERO/2025	116,000 km	121,000 km	117,092 km	1,492 km
3	AYACUCHO	AYACUCHO	JULIO/2024	88,000 km	93,000 km	89,228 km	402 km
		HUANTA	DICIEMBRE/2024	70,000 km	75,000 km	72,549 km	2,686 km
4	PUNO	PUNO	MAYO/2023	104,000 km	109,000 km	112,747 km	1,058 km
		JULIACA	JULIO/2024	126,911 km	131,911 km	129,097 km	474 km
		AYAVIRI	JUNIO/2024	146,336 km	151,336 km	154,612 km	2,838 km
5	MADRE DE DIOS	PUERTO MALDONADO	OCTUBRE/2023	58,000 km	63,000 km	65,558 km	2,141 km

Cuadro 01: Elaborado por la Subgerencia Macro Región IV Cusco.

8. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

8.1 Descripción del Servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo para las 13 unidades vehiculares de la Subgerencia Macro Región IV Cusco y sus agencias dependientes será realizado en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:15 a.m. hasta las 17:30 p.m. y sábados de 09:00 am. hasta las 13:00 pm. Asimismo, deberá contar con el servicio de traslado de los vehículos al taller del CONTRATISTA, las 24 horas y los 365 días del año.

La flota vehicular del Banco de la Nación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

ITEM	AGENCIA	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	ANO
1	MACRO REGION IV CUSCO	EGT-656	MITSUBISHI	NISSAN	Camioneta Pick up	2014
	CUSCO	EGT-634	NISSAN	FRONTIER	Camioneta Pick up	2008
	SICUANI	EGJ-986	MITSUBISHI	L200	Camioneta Pick up	2012
	QUILLABAMBA	EGP-398	NISSAN	FRONTIER	Camioneta Pick up	2008
	URUBAMBA	EGW-141	NISSAN		Camioneta Pick up	2014
2	ABANCAY	EGK-018	MITSUBISHI	L200	Camioneta Pick up	2012
	ANDAHUAYLAS	EGP-461	NISSAN	FRONTIER	Camioneta Pick up	2008
3	AYACUCHO	EGJ-992	MITSUBISHI	L200	Camioneta Pick up	2012
	HUANTA	EGT-624	NISSAN	NAVARA	Camioneta Pick up	2015
	PUNO	EGT-678	NISSAN	NAVARA	Camioneta Pick up	2014

4	JULIACA	EGK-004	MITSUBISHI	L200	Camioneta Pick up	2012
	AYAVIRI	EGJ-968	MITSUBISHI	L200	Camioneta Pick up	2012
5	PUERTO MALDONADO	EGL-067	NISSAN	FRONTIER	Camioneta Pick up	2013

Cuadro 02: Elaborado por la Subgerencia Macro Región IV Cusco.

Se presenta la Frecuencia Anual Aproximada de Servicios de Mantenimiento Preventivos Menores y Mayores durante el 2025:

Ítem No	Agencia	Dirección	Mantenimiento preventivo menor	Mantenimiento preventivo mayor
			Cantidad para el 2025	Cantidad para el 2025
1	MACRO REGION IV CUSCO	Esquina de Av. El sol con Ca. Almagro	1	1
	CUSCO	Esquina de Av. El sol con Ca. Almagro	1	1
	SICUANI	Jirón 28 de Julio y Bolognesi - Plaza de Armas	1	1
	QUILLABAMBA	Esquina Martin Pio Concha N°272-278	1	1
	URUBAMBA	Av. Torrechayoc y Jr. Sagrario	1	1
2	ABANCAY	Jirón Lima N° 216 - 218	1	1
	ANDAHUAYLAS	Jr. Constitución N°692	1	1
3	AYACUCHO	Jirón 28 de Julio N°167	1	1
	HUANTA	Jirón Julio Cesar Tello N°181	1	1
4	PUNO	Jirón Miguel Grau Seminario N°269-279	1	1
	JULIACA	Jirón 9 de diciembre N°270-275	1	1
	AYAVIRI	Jirón Arica N°353, 355, 357	1	1
5	PUERTO MALDONADO	Jirón Daniel Alcides Carrión N° 241 - 243	1	1

Cuadro 03: Elaborado por la Subgerencia Macro Región IV Cusco.

8.2 Actividades del Servicio:

El mantenimiento preventivo se aplicará a los vehículos indicados en los Ítems "1", "2", "3", "4" y "5", para lo cual se deberá remitir la valorización de costos unitarios de cada actividad del listado, en la que está incluido repuestos alternativos de excelente calidad en el mercado en caso no hubiese se considera originales, mano de obra; asimismo todos los elementos cambiados serán revisados por el usuario.

Mantenimiento Preventivo Menor: Los vehículos de los ITEMS "1", "2", "3", "4" y "5", recibirán **mantenimiento preventivo cada 5.000 Km** de acuerdo con el detalle de los cuadros **(Anexo M1)**

Mantenimiento Preventivo Mayor: Los vehículos de las ITEMS "1", "2", "3", "4" y "5", recibirán **mantenimiento preventivo. cada 10,000 Km** o un año de recorrido, lo que ocurra primero, de acuerdo con el **Anexo M2**.

8.3 Procedimiento del Servicio:

La Subgerencia Macro Región IV Cusco y las Agencia que cuentan con vehículos asignados serán los responsables de remitir mediante correo electrónico la orden para realizar el mantenimiento preventivo "Mayor" o "Menor". Esto deberá contar con la autorización previa correspondiente de su Subgerencia Macro Región IV Cusco, a fin de coordinar con el proveedor para la ejecución del



servicio. Además, este documento formal será parte del expediente para el trámite de pago al Contratista.

Se entregará el vehículo al CONTRATISTA para brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo.

Si el vehículo es internado para mantenimiento menor de 5,000 Km. el plazo máximo de entrega es de un (01) día calendario. Si fuese un mantenimiento mayor a 10,000 Km, el plazo máximo de entrega es de dos (02) días calendario dichos plazos son contabilizados a partir del día siguiente que ingresa la unidad vehicular al taller del contratista.

De existir observaciones en el servicio prestado se otorga un plazo no menor de dos (02) días calendario, ni mayor de ocho (08) días calendario, para la subsanación tomando en cuenta la complejidad del servicio.

La persona natural o jurídica que brindara el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Se indica que este servicio NO califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado - SIRICC de la Contraloría General de la Republica.



9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.

No aplica para esta contratación

10. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica para esta contratación

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado active y habido.
- Contar con RNP vigente - Registro de servicios o Consultor de obras
- No tener impedimenta para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N°30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N°39 de su Reglamento.



HABILITACIÓN

No aplica para esta contratación

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000 (Treinta mil con 00/100 soles) para la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante las ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de paga, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Revisión Periódica de sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad (Cambia de aceite, filtros, inspección de frenos, neumáticos y sistemas de transmisión}. inspección y ajuste de componentes críticos (sistemas hidráulicos, motores, transmisiones y frenos) para asegurar un funcionamiento optima y prolongar la vida útil del equipo.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de paga cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, nota de abono, reparte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido par Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante



cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

12. VISITA TÉCNICA:

No aplica para esta contratación

13. ENTREGABLE (S):

El proveedor al culminar sus labores, en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, deberá elaborar y entregar la siguiente documentación.

INFORME TECNICO

El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico detallado sobre el mantenimiento vehicular preventivo realizado. Este informe deberá incluir:

- Alcances del servicio: Descripción de las actividades ejecutadas, procedimientos aplicados y resultados obtenidos.
- Conclusiones: Evaluación del estado general del vehículo tras el mantenimiento.
- Recomendaciones específicas: Acciones a considerar en próximos mantenimientos, incluyendo intervenciones correctivas si fueran necesarias.

Además, el informe deberá detallar:

- Fallas o daños detectados: Explicación de por qué ciertos componentes del vehículo están inoperativos, con evidencia fotográfica.
- Trabajos correctivos necesarios: Acciones requeridas para restablecer la operatividad del vehículo.
- Componentes para reparar o sustituir: identificación de piezas que deben cambiarse o repararse para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

14. ETICA Y ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de las cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada.

16. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No aplica para esta contratación

17. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

a. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

El Contratista deberá contar con un taller coma mínima que deberá tener las medidas de seguridad suficientes para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad del Banco de la Nación

18. PLAZO DE EJECUCION DELSERVICIO Y/O CONSULTORIA

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos (300) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

El servicio se desarrollará en un plazo no mayor de 2 días calendarios (concerniente al mantenimiento preventivo mayor) y no mayor a 1 día calendario (concerniente al mantenimiento preventivo menor).

19. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo menor y mantenimiento preventivo mayor se realizará en las instalaciones del pastor ganador.

20. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional (S/) a través de una facturación posterior a los mantenimientos preventivos, efectuados por el contratista y con la conformidad otorgada.

Para efectos del pago de cada contraprestación ejecutada par el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta Dirigida a cada Agencia de la Subgerencia Macro Región IV Cusco según corresponda el vehículo (placa) detallado en el **Cuadro 05**
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de cada Agencia correspondiente-Subgerencia Macro Región IV Cusco, en las direcciones correspondientes en el horario de 8:00 am a 15:00 horas detalladas en el **Cuadro 05**.



Subgerencia Macro Región IV Cusco y sus Agencias con sus respectivas direcciones

Ítem N°	AGENCIAS DONDE SE ENTREGARA DOCUMENTACION	ELABORACION DE CARTAS Y/O ACTAS DIRIGIDAS A CADA AG. SEGUN CORRESPONDA POR PLACA	DIRECCION QUE SE CONSIGNARA EN CADA ACTA Y/O CARTA SEGUN PLACA
1	AG.1 CUSCO	Macro Región IV Cusco	Esquina de Av. El sol con Ca. Almagro
		Ag.1 Cusco	Esquina de Av. El sol con Ca. Almagro
		Ag.2 Sicuani	Jirón 28 de Julio y Bolognesi - Plaza de Armas
		Ag.2 Quillabamba	Esquina Martin Pio Concha N°272-278
		Ag.2 Urubamba	Av. Torrechayoc y Jr. Sagrario
2	AG. 2 ABANCAY	Ag.2 Abancay	Jirón Lima N° 216 - 218
		Ag.2 Andahuaylas	Jr. Constitución N°692
3	AG.2AYACUCHO	Ag.2 Ayacucho	Jirón 28 de Julio N°167
		Ag.2 Huanta	Jirón Julio Cesar Tello N°181
4	AG.1 PUNO	Ag.1 Puno	Jirón Miguel Grau Seminario N°269-279
		Ag.2 Juliaca	Jirón 9 de diciembre N°270-275
		Ag.2 Ayaviri	Jirón Arica N°353, 355, 357
5	AG. 2 PUERTO MALDONADO	Ag.2 Puerto Maldonado	Jirón Daniel Alcides Carrión N° 241 - 243

Cuadro 05: Elaborado por la Subgerencia Macro Región IV Cusco.

21. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACION

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas:



La conformidad será otorgada por la Macro Región y sus Agencias según corresponda, en un plazo máximo de siete (07) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

22. CONFIDENCIALIDAD



EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas practicas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agendas, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



23. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad par cada día de atraso que le sea imputable, hasta par un monto máximo equivalente al 10% del manta del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{manta}}{F \times \text{plaza en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad par mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

24. OTRAS PENALIDADES

NO	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de la unidad vehicular, durante el tiempo de la prestación del servicio y/o por danos ocasionados al vehículo estando en las instalaciones (taller) del pastor ganador	10% UTT mas reposición (la penalidad se aplicara por ocurrencia)	El Administrador(a) Sera el o la encargado/a de la supervisión del servicio. Asimismo, notificara mediante correo electrónico la penalidad impuesta.
2	Por el ingreso de la unidad vehicular al taller del pastor ganador, sin haber sido previamente notificado con la Carta de Aprobación correspondiente.	10% UTT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)	El Administrador(a) Sera el o la encargado/a de la supervisión del servicio. Asimismo, notificara mediante correo electrónico la penalidad impuesta.

Cuadro 06

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

25. RESOLUCION DE LA CONTRATACION

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de interés con información inexacta a falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del manta contractual.



- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

26. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

27. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

28. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACION

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



FIRMA Y SELLO / AREA USUARIA



ANEXO M1 - 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 1 – DEPARTAMENTO DE CUSCO

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	5	S/.	-
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	5	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	5	S/.	-
	REVISIÓN DEL RADIADOR	5	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	5	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	5	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	5	S/.	-
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	5	S/.	-
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	5	S/.	-
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	5	S/.	-
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	5	S/.	-
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	5	S/.	-
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	5	S/.	-
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	5	S/.	-
	01 FILTRO DE ACEITE	5	S/.	-
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	5	S/.	-
c. SUBTOTAL (a) + (b)		5	S/.	-
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		5	S/.	-
TOTAL			S/.	-

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A su vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.



ANEXO M1 - 2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 2 – DEPARTAMENTO DE APURIMAC

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	2	S/.	-
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL RADIADOR	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	2	S/.	-
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	2	S/.	-
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	2	S/.	-
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	2	S/.	-
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	2	S/.	-
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	2	S/.	-
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	2	S/.	-
	01 FILTRO DE ACEITE	2	S/.	-
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	2	S/.	-
c. SUBTOTAL (a) + (b)		2	S/.	-
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		2	S/.	-
TOTAL			S/.	-

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A su vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.



ANEXO M1 - 3

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 3 -- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	2		S/. -
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	2		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	2		S/. -
	REVISIÓN DEL RADIADOR	2		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	2		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	2		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	2		S/. -
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	2		S/. -
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	2		S/. -
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	2		S/. -
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	2		S/. -
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	2		S/. -
PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	2		S/. -	
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	2		S/. -
	01 FILTRO DE ACEITE	2		S/. -
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	2		S/. -
c. SUBTOTAL (a) + (b)		2	S/. -	S/. -
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		2	S/. -	S/. -
TOTAL			S/. -	S/. -

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A su vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.



ANEXO M1 - 4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 4 – DEPARTAMENTO DE PUNO

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	3		S/. -
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	3		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	3		S/. -
	REVISIÓN DEL RADIADOR	3		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	3		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	3		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	3		S/. -
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	3		S/. -
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	3		S/. -
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	3		S/. -
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	3		S/. -
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	3		S/. -
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	3		S/. -
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	3		S/. -
	01 FILTRO DE ACEITE	3		S/. -
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	3		S/. -
c. SUBTOTAL (a) + (b)		3	S/. -	S/. -
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		3	S/. -	S/. -
TOTAL			S/. -	S/. -

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A su vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.



ANEXO M1 - 5

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 5 - -- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	1	S/.	-
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL RADIADOR	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	1	S/.	-
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	1	S/.	-
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	1	S/.	-
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	1	S/.	-
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	1	S/.	-
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	1	S/.	-
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	1	S/.	-
	01 FILTRO DE ACEITE	1	S/.	-
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	1	S/.	-
c. SUBTOTAL (a) + (b)		1	S/.	-
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		1	S/.	-
TOTAL			S/.	-

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A su vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.



ANEXO M2 - 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 1 – DEPARTAMENTO DE CUSCO

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	5		S/ -
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	5		S/ -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	5		S/ -
	REVISIÓN DEL RADIADOR	5		S/ -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	5		S/ -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	5		S/ -
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	5		S/ -
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	5		S/ -
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	5		S/ -
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	5		S/ -
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	5		S/ -
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	5		S/ -
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	5		S/ -
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	5		S/ -
	01 FILTRO DE ACEITE	5		S/ -
	01 FILTRO DE AIRE	5		S/ -
	01 FILTRO DE COMBUSTIBLE	5		S/ -
	01 FILTRO SEDIMENTADOR	5		S/ -
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	5		S/ -
c. SUBTOTAL (a) + (b)		5	S/.	- S/ -
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		5	S/.	- S/ -
TOTAL			S/.	- S/ -

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A su vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.



ANEXO M2 - 2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 2 – DEPARTAMENTO DE APURIMAC

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	2	S/.	-
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL RADIADOR	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	2	S/.	-
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	2	S/.	-
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	2	S/.	-
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	2	S/.	-
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	2	S/.	-
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	2	S/.	-
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	2	S/.	-
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	2	S/.	-
	01 FILTRO DE ACEITE	2	S/.	-
	01 FILTRO DE AIRE	2	S/.	-
	01 FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	S/.	-
	01 FILTRO SEDIMENTADOR	2	S/.	-
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	2	S/.	-
c. SUBTOTAL (a) + (b)		2	S/.	-
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		2	S/.	-
TOTAL			S/.	-

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A su vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.



ANEXO M2 - 3

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 3 – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	2		S/. -
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	2		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	2		S/. -
	REVISIÓN DEL RADIADOR	2		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	2		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	2		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	2		S/. -
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	2		S/. -
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	2		S/. -
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	2		S/. -
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	2		S/. -
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	2		S/. -
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	2		S/. -
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	2		S/. -
	01 FILTRO DE ACEITE	2		S/. -
	01 FILTRO DE AIRE	2		S/. -
	01 FILTRO DE COMBUSTIBLE	2		S/. -
	01 FILTRO SEDIMENTADOR	2		S/. -
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	2		S/. -
c. SUBTOTAL (a) + (b)		2	S/. -	S/. -
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		2	S/. -	S/. -
TOTAL			S/. -	S/. -

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A la vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.



ANEXO M2 - 4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 4 – DEPARTAMENTO DE PUNO

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	3	S/.	-
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	3	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	3	S/.	-
	REVISIÓN DEL RADIADOR	3	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	3	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	3	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	3	S/.	-
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	3	S/.	-
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	3	S/.	-
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	3	S/.	-
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	3	S/.	-
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	3	S/.	-
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	3	S/.	-
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	3	S/.	-
	01 FILTRO DE ACEITE	3	S/.	-
	01 FILTRO DE AIRE	3	S/.	-
	01 FILTRO DE COMBUSTIBLE	3	S/.	-
	01 FILTRO SEDIMENTADOR	3	S/.	-
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	3	S/.	-
c. SUBTOTAL (a) + (b)		3	S/.	-
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		3	S/.	-
TOTAL			S/.	-

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A su vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.



ANEXO M2 - 5

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHICULOS DEL ÍTEM 5 – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	1		S/. -
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	1		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	1		S/. -
	REVISIÓN DEL RADIADOR	1		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	1		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	1		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1		S/. -
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	1		S/. -
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	1		S/. -
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	1		S/. -
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	1		S/. -
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	1		S/. -
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	1		S/. -
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	1		S/. -
	01 FILTRO DE ACEITE	1		S/. -
	01 FILTRO DE AIRE	1		S/. -
	01 FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		S/. -
	01 FILTRO SEDIMENTADOR	1		S/. -
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	1		S/. -
c. SUBTOTAL (a) + (b)		1	S/. -	S/. -
d. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD (*)		1	S/. -	S/. -
TOTAL			S/. -	S/. -

IMPORTANTE :

(*) El porcentaje de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD de cada servicio que el POSTOR consigne deberá señalarlo obligatoriamente y será el mismo para todos los tipos de mantenimiento.

A su vez para fijar el precio de GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD deberá calcularlo aplicando dicho porcentaje a la suma de MANO DE OBRA y MATERIALES Y REPUESTOS.

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el POSTOR como mínimo, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.

